CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001175

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

Cerrillos, 24 AGO 2023

V I S T O S:

La Providencia N°103/1408/2023 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/457/2023 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/928/2023; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de julio de 2023.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0928/2023, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 11 de agosto de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES**, R.U.T. N[redacted], con Personalidad Jurídica N°1029-2016, representado por su Presidente doña **Claudia Carolina Suarez Atenas**, Cédula de Identidad N°[redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES**.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/928/2023, se otorga a la organización, **CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES,** una subvención de **$1.500.000**.- (un millón quinientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2023, esto para financiar proyecto, **vivir y fomentar el folclor para la comunidad.**

CUARTO: El **CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2023, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal(s)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

VMO/GZJ/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES

En Cerrillos, **a 11 de Agosto 2023,** entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administradora Municipal doña**, VERONICA MONTECINOS ORTIZ** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES,** Personalidad Jurídica **Nº1029-2015,** representado por su Presidenta doña **CLAUDIA CAROLINA SUAREZ ATENAS ,** cédula de identidad N° , con domicilio en , se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la septuagésima Quinta Sesión Ordinaria se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 928 /2022, se otorga al **CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES** una subvención de **$1.500.000.-** (Un millón quinientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2023, esto es para financiar proyecto, **vivir y fomentar el folclor para la comunidad..**

CUARTO: El **CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2023 previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **CLAUDIA CAROLINA SUAREZ ATENAS,** en representación del **CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES
CLAUDIA CAROLINA SUAREZ ATENAS

I. MUNICIPALIDAD DE CHARRÚA
SECRETARIA MUNICIPAL

GERGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

NPC